

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.204 | Martes 22 de Julio de 2025 | Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2674190

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE
TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA CLARO CHILE S.A.

Santiago, 18 de junio de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 430 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
c) La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
d) El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
f) El decreto supremo N° 179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 31.878 de 06.03.2024.
b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada a la empresa Claro Chile S.A., RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces punto a punto, en el territorio nacional según se indica a continuación:

Estación A/B	Dirección A/B	Comuna A/B	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. A/B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapas
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			G	M	S	G	M	S						
C° Tarapacá	Cerro Tarapacá	Iquique	20	21	3	70	6	34	23089	44,8	56M0D7WEN	0,1	V/H	1
Alto Hospicio Norte (Alt B)	Av. Las Parcelas N° 2604	Alto Hospicio	20	15	18	70	6	12	21889	44,8				

CVE 2674190

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Estación A/B	Dirección A/B	Comuna A/B	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. A/B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapas
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			G	M	S	G	M	S						
C° Tarapacá	Cerro Tarapacá	Iquique	20	21	3	70	6	34	23257	44,8	56M0D7WEN	0,05	V/H	2
Esperanza Alto Hospicio (Alt A)	Av. Ricardo Lagos N° 4082	Alto Hospicio	20	17	0	70	5	18	22057	44,8				
Villa Alegre (Alt.B)	Certenejas N° 193	Villa Alegre	35	41	23	71	44	7	21833	41	56M0D7WEN	0,251	V/H	3
C° Quilipín	Hijuela Once, Fundo Quilipín	Yerbas Buenas	35	44	24	71	38	34	23033	41				
San Javier Centro (Alt B)	Calle Loncomilla N° 2465	San Javier	35	35	45	71	43	55	14837	41	56M0D7WEN	0,398	V/H	4
C° Quilipín	Hijuela Once, Fundo Quilipín	Yerbas Buenas	35	44	24	71	38	34	15257	41				

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

5. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Daza Lobos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.